EL COMITÉ CONTRA LA TORTURA CONSTATA QUE LA ACTUAL LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA MANTIENE EL MODELO DE IMPUNIDAD E INSTA DE NUEVO AL ESTADO ESPAÑOL A DEROGAR LA LEY DE AMNISTÍA

El Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, en sus Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de España, de fecha 27 de julio de 2023, considera que la actual Ley de Memoria Democrática no elimina los obstáculos a la investigación de graves violaciones de derechos humanos, como los actos de tortura y las desapariciones forzadas, cometidas en España en el pasado al no haber derogado la Ley de Amnistía de 1977.

Por ese motivo, en forma de recomendación, insta de nuevo al Estado español a adoptar las medidas legislativas y de otra índole necesarias para garantizar que los actos de tortura y las desapariciones forzadas no sean crímenes sujetos a amnistía o prescripción, y que esta prohibición se cumpla escrupulosamente en la práctica. Entre las medidas a adoptar el Comité apunta expresamente la derogación de la Ley de Amnistía de 1977.

De esta forma el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, aunque se haya aprobado la Ley de Memoria Democrática, considera que debe mantener exactamente las mismas Observaciones que fueron incorporados en sus anteriores informes, pues dicha norma no pone fin al modelo de impunidad del Estado español, que sigue impidiendo las investigación judicial en el orden jurisdiccional penal de los crímenes franquistas, en este caso concreto los relativos a torturas y desapariciones forzadas.

Conviene recordar que durante los últimos diez años, se han venido sucediendo informes, observaciones, recomendaciones y, en definitiva, pronunciamientos de diferentes mecanismos de las Naciones Unidas, Comité contra la Tortura, Comité contra las desapariciones forzadas e involuntarias, Comité de Derechos Humanos, Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, en los que se interpela al Estado español a poner fin al modelo de impunidad actualmente vigente que impide la investigación judicial de los crímenes de Derecho Internacional cometidos durante la dictadura franquista y la Transición.

Como indicábamos anteriormente ahora, ni siquiera con la aprobación de la actual Ley de Memoria Democrática, el Comité contra la Tortura modifica sus observaciones anteriores, pues más allá de los tímidos avances que dicha norma incorpora respecto a la legislación anterior, se constata que no incorpora ninguna medida eficaz para revertir la situación de impunidad mantenida durante más de 48 años.

Las Observaciones finales del Comité contra la Tortura lanzan un mensaje inequívoco a todas aquellas formaciones políticas que facilitaron la aprobación de la Ley de Memoria Democrática para introducir otro tipo de medidas de carácter legislativo, incluida la derogación de la Ley de Amnistía de 1977, recordando que los crímenes franquistas no son amnistiables, ni pueden considerarse prescritas las acciones para su investigación.

Por todo ello desde CEAQUA consideramos enormemente positivo el pronunciamiento del Comité contra la Tortura que impulsa y refuerza una vez más nuestra actuación para poner fin al modelo de impunidad que mantiene el Estado español.